

Resolución R-005-2020

DIR. PROVEEDURÍA INST.

Chuse

21FEB'20AM10:31

RESOLUCIÓN R-005-2020

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las dieciséis horas del dieciocho de febrero de dos mil veinte, se dicta la Modificación Unilateral de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000002-UTN "**Obras varias en la Administración Universitaria y Sede Central**".

RESULTANDO QUE:

PRIMERO: Que esta Rectoría recibe el oficio DPI-064-2020, mediante el cual la Proveeduría Institucional solicita una resolución unilateral de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000002-UTN "**Obras varias en la Administración Universitaria y Sede Central**", por los siguientes hechos:

1. El Área de Contratación Administrativa cumplió con lo establecido en el **artículo 208 "Modificación unilateral del contrato"**, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde realizó el proceso de análisis de la oferta, el cual se desarrolló de la siguiente forma:
 - a. Mediante la resolución No. R-028-2019, La Rectoría adjudicó la línea 1 "Salidas de emergencia y construcción de batería sanitaria en el edificio de la Administración" y línea 3 "Techado del parqueo de la Administración Universitaria", al acuerdo consorcial entre Constructora Arpo S.A, cédula jurídica No. 3-101-584025 y la empresa Tectónica Ingenieros S.A, cédula jurídica No. 3-101-483435 por un monto de $\$48.025.945,87$ para la línea 1 y $\$60.700.494,54$ para la línea 3 (ver folios del 1235 al 1237 del expediente administrativo).
 - b. La relación contractual entre la Administración y el Contratista ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 06 de junio de 2019, se confeccionó el contrato No. CO-DPI-25-2019 (folios 1397 al 1404) y la Orden de Compra No. 10481 (folio 1361).
 - c. Una vez iniciado el proceso, la Dirección de Proveeduría recibe la siguiente(s) solicitud(es) de Avatar: 26146, donde el usuario solicita modificar unilateralmente el contrato original justificando plenamente la imprevisibilidad (ver folios del 2545 al 2546 del expediente administrativo).

- d. De conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando requiera suministros o servicios adicionales de igual naturaleza.
- e. La información que entrega el usuario incluye todo lo normado en el procedimiento PR-UIA-GI-04. Con vista al folio 2538 al 2546 está la propuesta económica para reforzamiento de la estructura del techo del parqueo; el monto para dicho trabajo es de **₡948.300,00**.
- f. La propuesta económica está firmada digitalmente por el representante legal de la compañía (ver folio 2542).
- g. En los folios 2543 y 2544 se tiene que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura justifica la necesidad de la ampliación contractual y valida los precios cobrados por el contratista.
- h. La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo bien o servicio.
- i. La modificación no excede el 50% del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- j. La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
- k. La suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.
- l. Existen los recursos para financiar la presente adenda, según el siguiente detalle:

Solicitud Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto Disponible	Monto Recomendado
26146	150201	₡948.300,00	₡948.300,00
TOTAL			₡948.300,00

CONSIDERANDO:

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 12 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 208 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa de la Dirección de la Proveduría Institucional procede a **recomendar a la Rectoría la Modificación Unilateral de la Licitación Abreviada N° 2019LA-000002-UTN "OBRAS VARIAS ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SEDE CENTRAL" de la siguiente manera:**

Oferta #07:

Acuerdo Consorcial entre Constructora Arpo S.A y la empresa Tectónica Ingenieros S.A, **Cédula jurídica No. 3-101-584025 / 3-101-483435**

Línea	Cantidad	Descripción	Monto
1	1	Reforzamiento de la estructura de techo del parqueo de la Administración Universitaria, con el fin de brindar una mayor estabilidad, incorporando 10 refuerzos para rigidizar la estructura.	₡948.300,00

Monto total en letras: Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos colones con 00/100

Forma de Pago: Según cronograma de avance de obra

Garantía: 5 años en obra civil, 12 meses en accesorios incorporados

Lugar de entrega: Parqueo techado de la Administración Universitaria

Plazo de entrega: Dentro del plazo ofertado para la realización de los trabajos del contrato base

MONTO TOTAL (₡): **₡948.300,00** (Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos colones con 00/100)

POR TANTO:

Según los hechos expuestos, y los fundamentos legales indicados, esta Rectoría acoge la recomendación de la Proveduría Institucional, **modificando unilateralmente la Licitación Abreviada N° 2019LA-000002-UTN "OBRAS VARIAS ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SEDE CENTRAL"** de la siguiente manera:

Oferta #07:

Acuerdo Consorcial entre Constructora Arpo S.A y la empresa Tectónica Ingenieros S.A, **Cédula jurídica No. 3-101-584025 / 3-101-483435**

Línea	Cantidad	Descripción	Monto
1	1	Reforzamiento de la estructura de techo del parqueo de la Administración Universitaria, con el fin de brindar una mayor estabilidad, incorporando 10 refuerzos para rigidizar la estructura.	₡948.300,00

Monto total en letras: Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos colones con 00/100

4

Forma de Pago: Según cronograma de avance de obra

Garantía: 5 años en obra civil, 12 meses en accesorios incorporados

Lugar de entrega: Parqueo techado de la Administración Universitaria

Plazo de entrega: Dentro del plazo ofertado para la realización de los trabajos del contrato base

MONTO TOTAL (₡): **₡948.300,00** (Novecientos cuarenta y ocho mil trescientos colones con 00/100)



MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

